

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

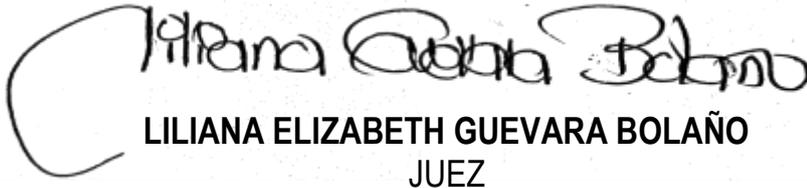
Bogotá D.C. Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 1100141890037-2020-000475-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de fecha 21 de abril de 2021, en el sentido de indicar que Si bien es cierto se indicó en la anterior providencia la terminación de un proceso ejecutivo, lo que implicaba que le asistía en su momento la razón al memorialista, pues el presente proceso es un monitorio añadiendo así que se procedía a modificar los numerales primero y segundo del auto de fecha 05 de marzo de 2021 y dejando sin valor y efecto los numerales tercero, cuarto y quinto del auto en mención y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 17 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 040

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA